

EA JEREZ. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO: DISEÑO GRÁFICO – DISEÑO DE INTERIORES. ACCESO CURSO 2016 – 2017

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	DEL 1 AL 31 DE MAYO		• EN LA ESCUELA DE ARTE o • POR SECRETARÍA VIRTUAL o • POR CORREO CERTIFICADO	Tasas por derecho a realizar la prueba específica: 36,76 eu. (18,38 para familias numerosas).
	Documentación que se presenta		• Anexo VI cumplimentado (si prueba específica) • Anexo I-B cumplimentado (si acceso directo) • Anexos VI y I-B cumplimentados (si ambas vías)	• Impreso 046 pagado en Banco • Fotocopia DNI • Título de Bachillerato o de Superación de la Prueba Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o • Acreditación de que se encuentra cursando 2º curso de bachillerato o 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño (si está cursando en Andalucía no es necesario)
Requisitos y Vías de acceso	Desde Bachillerato o Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25	⇒	Prueba específica ⇒ en Distrito Único de Andalucía (se realiza una prueba distinta para cada especialidad)	Realización de las pruebas específicas: <u>Diseño Gráfico:</u> 1 de julio. Sedes: Escuelas de arte de Córdoba, Jaén, <u>Málaga y Sevilla</u> . <u>Diseño de Interiores:</u> 4 de julio. Sedes: Escuelas de arte de <u>Jerez</u> y Almería.
	Sin estudios previos y mayores de 18 años	Prueba de madurez ⇒ -13 de junio en la sede adjudicada-		
	Desde Técnico Superior en AAPPyD	⇒		
			Acceso Directo	Por nota media del ciclo formativo de AAPPyD superado
		Ambas vías (Acceso Directo y Prueba específica)		Se adjudicará la plaza más favorable para el solicitante
Vacantes en la EA de Jerez	DISEÑO GRÁFICO		16 por prueba específica	4 por acceso directo
	DISEÑO DE INTERIORES		16 por prueba específica	4 por acceso directo
1ª adjudicación de plazas		14/20 de julio		Resto de fechas clave: consultar CALENDARIO DEL PROCESO
2ª adjudicación de plazas		9/14 de septiembre		
Para más información, consultar la Normativa relacionada con la Admisión y páginas web informativas	CALENDARIO DEL PROCESO: Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores en la comunidad autónoma de Andalucía para el curso 2016/2017, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso y admisión en los centros públicos.			
	Orden de 24 de junio de 2015, por la que se modifica la de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas			
	ORDEN de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.			
	Consulta de normativa y de todo lo referente a la Admisión, en el Portal de las enseñanzas artísticas superiores: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ensenanzas-artisticas-superiores			
	Enlace a Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/			

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Preguntas frecuentes de ámbito general

¿EN QUÉ CONSISTE EL DISTRITO ÚNICO?	En la solicitud de admisión se pueden pedir varias escuelas de diferentes provincias. En la adjudicación se ordenará a los solicitantes por la nota de la prueba de acceso y se adjudicará la escuela según su petición y su calificación. Para el acceso directo se ordenarán según nota media del ciclo. Si se ha solicitado ambas vías se adjudicará la plaza más favorable, por prueba de acceso o por acceso directo.
¿ME SIRVE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE UN AÑO PARA OTRO?	La prueba específica es únicamente para el ingreso en el año académico de la convocatoria. En caso de no ingresar dicho año, se deberá realizar de nuevo la prueba específica.
¿ME SIRVE LA NOTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA OBTENIDA EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA?	La superación y la nota de la prueba específica es válida en todo el territorio nacional, únicamente para el año que se realiza dicha prueba. Sin embargo, los criterios de admisión dan prioridad a las personas que han realizado la prueba en Andalucía.
¿TIENE LA MISMA VALIDEZ LA PRUEBA DE MADUREZ REALIZADA EN ANDALUCÍA QUE EN OTRA COMUNIDAD?	A diferencia de la prueba específica, la prueba de madurez no es un criterio a la hora de ordenar a los aspirantes; ni la calificación de dicha prueba, ni el lugar, ni el año de realización de la misma influyen en los criterios de admisión para las enseñanzas artísticas superiores.
¿QUÉ SUCEDE SI ESTOY CURSANDO 2º DE BACHILLER EN EL MOMENTO EN QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE ACCESO.	El alumnado que cursa 2º de bachillerato y aún no tiene el título, deberá hacer constar dicha condición en la inscripción. Si en el momento de la realización de la prueba específica ha finalizado dichos estudios tendrá derecho a realizar la prueba, en caso contrario, no. El alumnado de centros educativos de Andalucía, no deberá presentar ninguna certificación que acredite estar en posesión del título; sí que lo deberán hacer las personas aspirantes procedentes de otras comunidades autónomas.
¿PUEDO INGRESAR EN LOS ESTUDIOS SUPERIORES SI OBTENGO EL TÍTULO DE BACHILLER EN LA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE?	Sólo podrán acceder aquellas personas que tengan la titulación (bachiller, mayores de 25 años o prueba de madurez) y hayan superado la prueba de específica. Esto significa que, únicamente sólo podrá acceder en caso de que acuda a alguna de las convocatorias de prueba específica que se realizan en el mes de septiembre en todo el territorio nacional. Sin embargo, el acceso estará condicionado por la disponibilidad de plazas vacantes tras la convocatoria de Julio y los criterios de admisión.

Preguntas frecuentes relacionadas con las tasas y derechos de examen	
¿SI DESEO HACER DOS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE LA MISMAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DEBO PAGAR EL MISMO IMPORTE QUE SI REALIZARA SÓLO UNA?	Sí, el pago es único.
¿DEBO PAGAR TASAS O DERECHOS DE EXAMEN PARA LAS PRUEBAS DE MADUREZ?	No, es una prueba que organiza la Consejería de Educación.
Preguntas frecuentes relacionadas con la secretaría virtual	
¿ES NECESARIO EL CERTIFICADO DIGITAL PARA REALIZAR LA TELETRAMITACIÓN DE LA PRESINSCRIPCIÓN POR SECRETARÍA VIRTUAL?	No es necesario. La teletramitación se puede hacer con o sin el certificado.
¿PUEDO HACER LA TELETRAMITACIÓN SIN NECESIDAD DE ENTREGAR DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO?	Sí, para ello debes realizar la teletramitación con certificado digital. En este caso, no olvides adjuntar los ficheros con la documentación preceptiva, incluyendo justificación del pago de las tasas por el modelo 046. También puedes ir al centro a pedir un modelo 046 en papel y hacer el resto de trámites por teletramitación. En caso de optar por la teletramitación sin certificado digital NO OLVIDES PRESENTAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS EN EL CENTRO.
Preguntas frecuentes relacionadas con el diseño	
SI TENGO UN TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, AL QUE NO ACCEDÍ CON EL TÍTULO DE BACHILLER ¿PUEDO INGRESAR EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO?	El título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño es válido como requisito para acceder a estudios superiores de Diseño. El alumnado en esta situación que complete el Anexo 1A de inscripción en las pruebas, deberá marcar la casilla "Título de Bachiller o superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años" y aportar fotocopia autenticada del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
¿PUEDO SOLICITAR EL ACCESO A LAS EE.AA.SS. DE DISEÑO A TRAVÉS DEL ACCESO DIRECTO Y ADEMÁS A TRAVÉS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA?	El alumnado en posesión de un título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño puede elegir entre aspirar únicamente por una de las dos vías de acceso: directo (Anexo 1B), a través de la prueba (Anexo VI) o por ambas. Las personas solicitantes tituladas superiores en Artes plásticas y diseño podrán solicitar acceso directo y también la realización de la prueba específica; para ello deberán cumplimentar los anexos VI y I-B, indicando en ambos el mismo orden de preferencia de centros y especialidades. En el caso de quienes opten por solicitar ambas vías, la admisión se regirá por el criterio de atender a la posición más favorable con respecto a la prioridad de centros y especialidades consignadas en la solicitud de admisión. En caso de que la persona interesada obtenga adjudicación en el mismo centro por ambas vías, se atenderá en primer lugar la petición por la vía de acceso directo.

¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO OPTAR A ESTUDIAR UNA DETERMINADA ESPECIALIDAD DE DISEÑO EN DIFERENTES CENTROS PÚBLICOS?	Deberé consignar en la solicitud los diferentes centros a los que quiero optar por orden de preferencia. Se me podrá asignar una vacante según mi calificación de la prueba de acceso y el orden solicitado de centros.
¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO OPTAR A ESTUDIAR DOS ESPECIALIDADES EN UN MISMO CENTRO?	Deberé realizar una sola inscripción y presentarla, bien telemáticamente, bien físicamente en el centro o registro público, citando el orden de preferencia que tengo entre las dos especialidades. Una vez realizadas y superadas la pruebas correspondientes, optaré a plaza según el criterio de calificación de la prueba específica y orden de peticiones.
¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO OPTAR A ESTUDIAR DOS ESPECIALIDADES EN DISTINTOS CENTROS?	Deberé solicitar ambas especialidades y centros. Realizaré las correspondientes pruebas específicas en los tribunales asignados para ello. Optaré a plaza vacante según el criterio de calificación de la prueba y orden de peticiones.
EN EL EJERCICIO 1b) DE LA PRUEBA ¿ESTOY OBLIGADO A ELEGIR LA OPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE QUIERO ASPIRAR?	Deberá examinarse de cada prueba específica correspondiente a la especialidad solicitada en el tribunal asignado para ello. La relación de tribunales y asignación del alumnado se publicará junto con la convocatoria de las pruebas específicas en la fecha indicada para ello cada año en el calendario de admisión.
¿PUEDO SOLICITAR EL TRASLADO DE MATRÍCULA EN PRIMER CURSO?	En el primer curso no se autorizan traslados de matrícula entre centros que estén constituidos en distrito único.
¿SI YA ESTOY CURSANDO UNA ESPECIALIDAD, PUEDO SOLICITAR OTRA?	Sí. Será necesario haber superado el primer curso de una especialidad y la correspondiente prueba específica de acceso para la nueva especialidad. No olvides que la determinación de las plazas vacantes para ser cubiertas por el alumnado que desee cursar más de una especialidad se realizará tras la matriculación del alumnado que curse una única especialidad. El alumnado que se encuentre cursando más de una especialidad estará sometido a la obligatoriedad de asistencia de acuerdo con lo establecido por los respectivos centros en las guías didácticas de las asignaturas.